RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
GRUP TEATRE BOINA

Hechos

VISTO el escrito con registro de entrada 2025-E-RE-4840, de fecha 15 de julio de 2025, presentado por el Consell del Poble de Corró d'Amunt, por el cual solicita una aportación económica de 550 € en concepto de subvención a la entidad GRUP TEATRE BOINA para actividades diversas de 2025 y una vez justificada la subvención de 2024.

TENIENDO EN CUENTA que por decreto núm. 2024-2886 se APROBÓ la aportación de 500 € a la entidad GRUP TEATRE BOINA para actividades diversas que se realizaron durante el año 2024, y que por decreto núm. 2025-1415 se APROBÓ la justificación de esta aportación económica.

TENIENDO EN CUENTA que existe suficiente consignación en la aplicación presupuestaria núm. 01.9241.48102 del presupuesto de la Corporación, ejercicio 2025.

Fundamentos de derecho

1. La base 39 de las Bases de Ejecución del presupuesto general del ejercicio económico 2025, del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès, donde se establece el procedimiento de concesión directa de una subvención.

2. La base 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto general del ejercicio económico 2025, del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès, donde se establece el pago de las subvenciones.

3. El artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014 y aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía el día 17 de julio de 2014 y teniendo en cuenta que concurren el carácter excepcional y el interés público y social en relación con la solicitud presentada.

Texto dispositivo de la resolución

Primero. APROBAR la aportación económica de 500 € en concepto de subvención a la entidad GRUP TEATRE BOINA con los siguientes condicionantes:

El objeto de la subvención es la realización de diversas actividades.

- La forma de pago es mediante anticipo del 100% del importe total en el momento de la concesión de la subvención.
- La forma de justificación es mediante facturas de compras relacionadas con la actividad que desarrollan durante el 2025, y el plazo de presentación es hasta el 16 de febrero de 2026.

Segundo. AUTORIZAR E IMPUTAR este gasto a la aplicación presupuestaria núm. 01.9241.48102 del presupuesto de la Corporación, ejercicio 2025.

Tercero. REALIZAR el pago de la totalidad de la subvención concedida de forma anticipada, con la consideración de anticipo a justificar.

Cuarto. RECONOCER la obligación de pago de 500 € a la entidad GRUP TEATRE BOINA.

Quinto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad GRUP TEATRE BOINA.

Sexto. COMUNICAR esta resolución al área de Hacienda.

Séptimo. PUBLICAR esta concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. DAR CUENTA de esta resolución al Consell de Poble de Corró d'Amunt.

Documento firmado electrónicamente en el margen